

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, Tolima, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

DILIGENCIA DE REMATE

En la fecha siendo las diez y nueve de la mañana (10:09 a.m.), la Suscrita Juez en asocio de su Secretario constituye en audiencia pública, la cual se ha de adelantar de forma virtual y a través de la aplicación Microsoft Teams, dentro del proceso EJECUTIVO instaurado por el CIRO CAICEDO SILVESTRE. a través de apoderado judicial contra la señora DIANA ROCÍO CORTES ROJAS, radicado bajo en N°. 73001402300520180040100, con el propósito de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 350-123873 lote 1 ubicado en la manzana 17 barrio el Jardín Urbanización Villa del Sol de Ibagué, según catastro en la manzana 17 casa lote 1 urbanización villa del sol, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$50.400.000)

Iniciado el acto a la hora previamente indicada, se comprueba la legalidad de los requisitos para la licitación que se pretende en esta audiencia, constatándose que se ha dado cumplimiento a las exigencias del artículo 450 del Código General Del Proceso, esto es, se ha realizado la publicación del aviso de remate en el periódico EL NUEVO DÍA ejemplar del día domingo 31 de octubre del año en curso, igualmente se aportó el certificado de tradición y libertad del inmueble a subastar expedido como lo ordena la norma en comento, por lo que se verifica que no existen causales e irregularidades que puedan invalidar lo actuado y es por ello que se continúa con la diligencia.

LICITACIÓN: Dando inicio a la subasta pública (hora 10:09 a.m.), se advirtió que para el día 10-11-2021 se recibió en el correo electrónico del Despacho en un archivo postura de remate la cual era accesible sin contraseña alguna; transcurrida una hora, conforme al inciso 2 del artículo 452 del C.G.P., se da por cerrada la misma a la hora de las 11:09 am.; por parte del señor Secretario se procedió a informar que se recibieron 2 ofertas adicionales, estas de forma física y en sobre cerrado, las cuales se detallan a continuación:

1. Propuesta presentada de forma física en sobre cerrado por el representante legal de Rodríguez inversiones S.A.S recibida a la hora de las 10:56 a.m.
2. Propuesta presentada de forma física en sobre cerrado por el señor Fabián Alejandro Gómez, recibida a la hora de las 11:00 a.m.
3. Propuesta allegada al correo institucional por parte del señor Ciro Caicedo Silvestre la cual contenía un archivo identificado como propuesta para subasta el cual era accesible sin requerir contraseña para su apertura.

Para efectos de la legalidad y transparencia que debe obrar en este tipo de actuaciones judiciales se compartió pantalla para que quedara registrado en la grabación la apertura del archivo recibido de forma digital, observándose que la propuesta presentada por el señor Ciro Caicedo Silvestre, no solicitó contraseña para acceder a ella y la misma recaía sobre totalidad del crédito que se ejecuta.

Acto seguido se procedió a la apertura de los sobres allegados en físico, los cuales fueron expuestos por el señor secretario a los asistentes y del correo, así como de sus archivos en mención, de la siguiente forma:

1. El sobre cerrado presentado por el representante legal de Rodríguez inversiones S.A.S. contenía en su interior el título de depósito N°. A5668697 por valor de \$20.200.000.00, oferta en la suma de \$58.888.000, certificado de existencia y representación y cedula de ciudadanía del postor
2. El sobre cerrado presentado por el señor Fabián Alejandro Gómez Fuquene. contenía en su interior el título de depósito N°. A5668698 por valor de \$20.400.000.00, copia de este, oferta en la suma de \$38.210.000, certificado de existencia y representación y cedula de ciudadanía del postor

Observadas las propuestas realizadas, como se indicó previamente por efectos de transparencia y legalidad que deben operar en esta diligencia, solo las presentadas por el representante legal de Rodríguez inversiones S.A.S. y por el señor Fabián Alejandro Gómez Fuquene, se ajustan a los lineamientos y requisitos legales. Frente a la propuesta allegada al correo institucional por con cumplirse lo ordenado por el Despacho no se tuvo en cuenta la misma, esto es, haberse aportado en un archivo que contuviera contraseña la cual debía ser suministrada al momento de que se le solicitara por la señora Juez.

Al existir dos posturas y en clara aplicación de lo reglado en el inciso 2 del artículo 452 del C.G.P., que dispone que se adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate, El Juzgado 5 Civil Municipal de la Ciudad de Ibagué Tolima, ADJUDICA a RODRÍGUEZ INVERSIONES S.A.S. Nit. 901.276.084-1 representada legalmente por el señor Álvaro Rodríguez Puentes, en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$58.888.000) el siguiente bien inmueble objeto de licitación:

Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N-350-123873 ubicado en la manzana 17, lote 1 Barrio el Jardín Urbanización villa del sol del Municipio de Ibagué, Tolima, determinado por los siguientes Lindero: POR EL NORTE, en extensión de seis metros con vía pública; POR EL SUR, en extensión de seis metros con lote nueve; POR EL ORIENTE, en extensión de diez metros con lote número dos y POR EL OCCIDENTE, en extensión de diez metros con el barrio nuevo Armero. Ficha Catastral 01-09-1019-0001-000.

TRADICIÓN: La ejecutada DIANA ROCÍO CORTES ROJAS adquirió el inmueble mediante compraventa al Instituto Ibaguereño de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social IRVIS, en los términos de la escritura pública 62 del 17 de enero de 1997 elevada en la notaria quinta del círculo de Ibagué, tal y como consta en la anotación 002 del 26 de febrero del 1197 del certificado de libertad y tradición N°. 350-123873.

ADVERTENCIA: Al rematante se le informa sobre la obligación que tiene de consignar dentro de los cinco (5) días siguientes a esta fecha, en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, a órdenes de este Despacho y para este proceso, la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL MIL PESOS MCTE (\$38.688.000) valor que corresponde al excedente del precio del remate en la cuenta de depósitos judiciales N°. 730012041005, y dentro del mismo término, a favor del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia en la cuenta No. 3-082-00-00635-08 de la misma entidad bancaria el impuesto (5%) señalado en el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014 cuyo valor corresponde a la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL

CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$2.944.400), bajo el apremio que de no hacerlo se improbará el remate y decretará en su contra la pérdida de la mitad de la suma depositada para hacer postura a título de multa.

Se ordenó de forma inmediata la devolución de los títulos consignados por el señor Fabián Alejandro Gómez Fuquene para hacer postura. Debiéndose por secretaria proceder a la elaboración de los correspondientes títulos judiciales.

Por su pronunciamiento oral esta decisión se entiende notificada por estrados. No siendo otro el motivo de la presente audiencia se termina siendo las 11:23 a.m. y se firma por la señora Juez y su secretario, luego de leída y aprobada.

De la diligencia quedan dos archivos de audio y video de 05'22" y 14'31" los cuales se incorporan al expediente.

La Juez,


CLAUDIA ALEXANDRA RIVERA CIFUENTES

El Secretario


ANDRÉS LEONARDO ORJUELA ROMERO